

ANEXO PAUTAS TRAMITACIÓN EN PERIODO INHÁBIL NOTIFICACIONES Y CUOTA REGULADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL Y LEXNET

1 INTRODUCCIÓN: LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA EN TIEMPO INHÁBIL.

- **Presentación De Escritos (Artículo 135 LEC).-**

Se podrán presentar escritos y documentos en formato electrónico todos los días del año durante las veinticuatro horas.

La presentación de escritos y documentos, cualquiera que fuera la forma, si estuviere sujeta a plazo, procesal o sustantivo, podrá efectuarse hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo.

Por el **Real Decreto-ley 6/2023**, de 19 de diciembre se modifica el artículo 135 de la LEC apartados 2 y 5, en materia de presentación de escritos, de modo que se admite la presentación de escritos perentorios en el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo también cuando la presentación en plazo se vea impedida por limitaciones, incluso horarias, en el uso de las soluciones tecnológicas de la Administración de Justicia o por la naturaleza del documento o el tamaño del archivo (en este caso, la presentación será electrónica salvo los documentos que no se hayan podido adjuntar).

- **Días Y Horas Hábiles Para Las Actuaciones Judiciales:**

Artículo 183 LOPJ. Serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales. No obstante, el Consejo General del Poder Judicial, mediante reglamento, podrá habilitarlos a efectos de otras actuaciones.

- **(Artículo 130 LEC).**

1. Las actuaciones judiciales habrán de practicarse en días y horas hábiles.

2. Son días inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, y los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad. También serán inhábiles los días del mes de agosto.

- **Habilitación días y horas inhábiles.-**

Artículo 131.1 LEC. De oficio o a instancia de parte, los Tribunales podrán habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija. Esta habilitación se realizará por los Letrados de la Administración de Justicia cuando tuviere por objeto la realización de actuaciones procesales que deban practicarse en materias de su exclusiva competencia, cuando se tratara de actuaciones por ellos ordenadas o cuando fueran tendentes a dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por los Tribunales.

- **Actos De Comunicación Del Órgano Judicial por LEXNET en el mes de Agosto (Artículo 162 LEC).-**

No se practicarán actos de comunicación a los y las profesionales por vía electrónica durante los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Pautas notificaciones LexNET (cuota regulada)

¿Pueden los órganos judiciales realizar trámites y documentos en Adriano con fecha distinta (hábil) en el mes de agosto o periodo navideño (24 de diciembre al 6 de Enero) para adelantar trabajo durante esos periodos?

La realización de documentos y notificaciones telemáticas durante el mes de agosto o periodo navideño (24 de diciembre al 6 de Enero) debe ajustarse a lo establecido por las disposiciones legales, en cuanto las funcionalidades telemáticas de firma digital y la notificación por LexNET suponen un sello de tiempo que no puede alterarse en ningún caso, ni alteran el cómputo de los plazos y los tiempos de las actuaciones procesales establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por otra parte, rigen las prevenciones del **artículo 16.4 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET**, que prevé que el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas **durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad**.

En el siguiente apartado se detalla la funcionalidad concreta tanto para la tramitación de las notificaciones como para su remisión vía LexNET en Adriano.

2 PAUTAS TRAMITACIÓN NOTIFICACIONES Y CUOTA REGULADA EN ADRIANO.

2.1 Notificaciones en periodo inhábil agosto.-

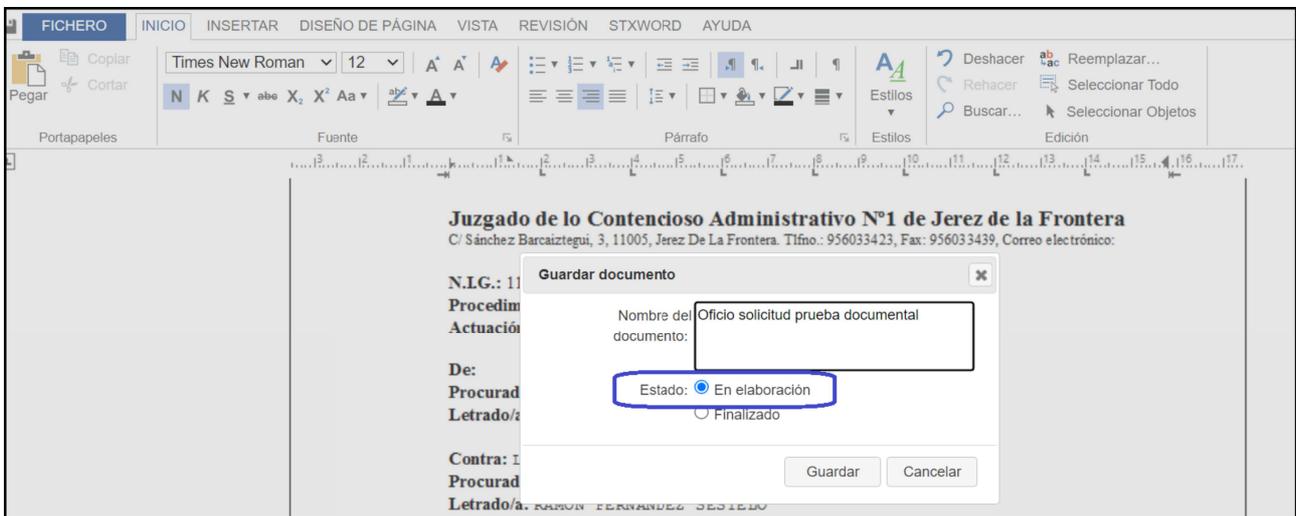
Se ha procedido a la configuración del **sistema de gestión procesal Adriano** del correspondiente **periodo inhábil** de modo que, en las **notificaciones** en el periodo de **agosto** (tanto a las partes como a los profesionales) se requerirá por el sistema la consignación del motivo de **urgencia**, bien por preverlo así las leyes procesales o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el juez/a o letrado/a de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Para el envío de las notificaciones en el periodo inhábil se establece un control para restringir la emisión de las Notificaciones en periodo inhábil a las que tengan informado el check "Urgente". Durante este periodo, al realizar el trámite de remisión de Notificaciones, el sistema informa al usuario que se encuentra en "Periodo Inhábil":

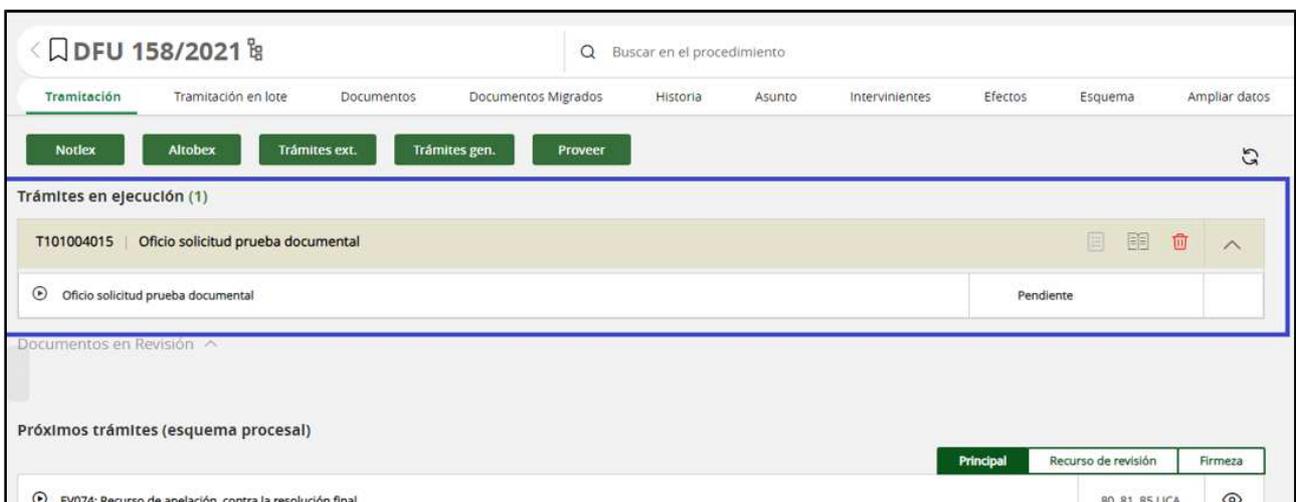
En periodo inhábil la acción "Guardar y enviar" se permite si se marca la notificación como "**Urgente**" y se informa el campo "Detalle del Acto".

Adicionalmente se puede seleccionar el Tag "Habilitación", para ampliar el motivo de la habilitación.

El resto de resoluciones se podrán dejar en elaboración. Es decir, los usuarios podrán realizar los trámites y dejarlos en elaboración sin dar a finalizar, y continuar su trabajo en periodo inhábil. El documento debe quedar en elaboración sin dar a finalizar:



Llegado el día hábil, los usuarios consultarán dentro de la pestaña "Tramitación" el apartado "Trámites en ejecución" y aparecerá todo lo elaborado sin finalizar. En cada uno de ellos el usuario deberá pulsar el icono "play", saldrá "tarea pendiente" y se visualizará el documento, dando entonces a finalizar. Finalizado, saltará la ventana de "envío a firma".



2.2 Periodo de notificación regulada (septiembre).-

Dicha cuota la establece en el artículo 16.4 del RD 1065/2011 durante los cinco primeros días hábiles de septiembre en los siguientes términos:

"Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional".

Respecto a la **cuota regulada** la revisión por el Letrado/a de la Administración de Justicia del cumplimiento de la cuota de notificaciones se basará en los datos facilitados por el sistema de gestión procesal Adriano en el que se ha implementado **nuevo control automático** de las notificaciones para advertir al órgano cuando se supere la cuota máxima establecida reglamentariamente. Se trata de una diferencia de funcionamiento respecto a los periodos inhábiles precedentes en los que el control en el sistema Adriano debía efectuarse manualmente por los usuarios de los órganos migrados al nuevo sistema.

La funcionalidad de Adriano se basa en controlar la cuota de envío de notificaciones en los días posteriores a un período inhábil. Dicha cuota se calcula para cada órgano teniendo en cuenta cuál es el índice medio de notificación del órgano de que se trate (**contabilizado desde la migración al nuevo sistema Adriano**), incrementándolo en un 50 por 100.

Superada la cuota máxima de notificación diaria de un órgano judicial, la aplicación siempre permitirá el envío de todas las notificaciones **urgentes** (que no se ve afectado por el control de cuota regulada), pero no permitirá el envío **masivo** del conjunto del resto de notificaciones no urgentes, parando este proceso y mostrando un mensaje de advertencia de cuota superada. El funcionamiento será el siguiente:

1. Envío Masivo (Consulta de Envíos a LexNET):

Desde esta consulta se puede enviar desde Adriano de forma masiva o múltiple a LexNET aquellas que estén en estado **"Envío Preparado"**.

El usuario tras acotar la búsqueda, realizará la selección y pulsará el botón "Enviar". Es importante que se ordene el resultado por los criterios de fecha oportunos, para establecer el orden de envío de las notificaciones preparadas. Por ejemplo, columna "Fecha del Trámite" o "Nº de Envío":

<input type="checkbox"/>	Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío ↑	Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Interv
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	12/2022	1102044420220000069	23/03/2022	203		ADMINISTRACION DE ADUANAS DEL AEROPUERTO DE BARCELONA - EL PRAT		
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	30/2022	1102044420220000120	27/05/2022	231		AGRUPACION DE FORENSIAS DE MELILLA		
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	30/2022	1102044420220000120	27/05/2022	232				

Nos permite marcar aquellas que estén en ese estado “**Envío Preparado**”, y pulsar la el botón “Enviar”:

- Si estamos en período de cuota regulada, mostrará la alerta correspondiente y solo permitirá enviar las notificaciones si TODAS marcadas son Urgentes:

▲ Período de cuota regulada. Cuota superada

<input type="checkbox"/>	Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío	Id Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Interviente/Representante legal	Fiscalía	Estado Envío	Fecha estado	Urgente
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000166		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000167		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	No
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000168		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000169		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	Si

- En cambio, el botón “Enviar” se deshabilitará si la cuota está superada y hay marcadas notificaciones no urgentes:

▲ Período de cuota regulada. Cuota superada

<input type="checkbox"/>	Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío	Id Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Interviente/Representante legal	Fiscalía	Estado Envío	Fecha estado	Urgente
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000166		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000167		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	No
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000168		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	1102045320220000115	22/04/2024	10000169		RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	Si

2. Notificaciones desde el escritorio de tramitación del procedimiento mediante los trámites correspondientes de notificación telemática o desde la pestaña 'Ampliar Datos':

Se mostrará una alerta para indicar al usuario que está en un período de cuota regulada para informar que se ha superado la cuota de notificaciones para el periodo regulado.

No se impide proseguir con el envío de la notificación, aunque no sea urgente. Para sobrepasar el número de notificaciones de resoluciones no urgentes, el funcionario o la funcionaria deberá estar autorizado por el/la letrado/a de la Administración de Justicia.

<input type="checkbox"/>	Nombre y Apellidos Representante ↑	Tipo de Representación	Nombre y Apellidos Interviniente	Tipo de Intervención
<input type="checkbox"/>	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado	ANA ORTIZ QWER	Acreedor

Páginas 10 1 - 1 de 1 << < > >>

Abogado
 Procurador
 Otros representantes legales

Urgente
 ▲ Período de cuota regulada. Cuota superada.
 Habilitación

Detalle del Acto

Detalle Acto *

Caracteres restantes : 2000

Selector de documentos a notificar y ANEXOS *